

| DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR       |            |
|--|------------|
| Fecha fin del ejercicio de referencia: | 31/12/2020 |
| CIF:                                   | A-46007449 |
| Denominación Social:                   |            |
| LIBERTAS 7, S.A.                       |            |
| Domicilio social:                      |            |
| CABALLEROS, 36 VALENCIA                | _          |



#### A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

#### VER APARTADO DI

Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

El sistema de retribución variable es el previsto en la Política de Remuneraciones y, en relación con la Consejera Delegada, además el previsto en su contrato con la Sociedad y en el Plan de incentivos, aprobados ambos para el ejercicio 2020 por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2020.

La retribución variable teórica de la Consejera Delegada representa una parte relevante del total de sus retribuciones y está ligada a la consecución de objetivos prefijados por el Consejo de Administración, concretos y cuantificables en su mayor parte. Los parámetros de cálculo tienen la flexibilidad suficiente para permitir su modulación hasta el punto de que sea posible suprimirlos totalmente: no existe la garantía de obtener el 100% de la retribución variable.

La Consejera Delegada puede percibir una parte de su remuneración variable en acciones de la propia compañía.



Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

A los consejeros, tanto externos como ejecutivo, se les abonó una asignación fija anual en metálico por asistencia al Consejo y sus Comisiones. La dieta por asistencia al Consejo de Administración, que se reunió en 10 ocasiones, fue de 1.800.-€ y la dieta por asistencia a las Comisiones que también mantuvieron en conjunto 10 reuniones, fue de 450.-€ con la siguiente distribución por puntos.

Dietas Consejo 1.800.-€

- + Presidenta x 2
- + Consejera Delegada x 1
- + Vocales x 1
- Dietas comisiones 450.-€
- + Presidente x 1.5
- + Vocales x 1
  - Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

La remuneración fija anual adicional devengada por la Consejera Delegada por el ejercicio de sus funciones de alta dirección durante 2020 ascendió a 125.000 euros brutos.

- Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No se contempla en la sociedad este tipo de remuneración y no se pagan primas de seguros a favor de consejeros.

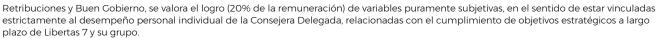
Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Todos los consejeros pueden percibir el equivalente de hasta el 10% de los beneficios líquidos anuales de la sociedad, que será detraída de éstos una vez cubiertas las atenciones de las reservas legales, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% del valor nominal de las acciones según lo previsto legalmente.

La retribución variable de la Consejera Delegad, que se recoge en el su contrato aprobado por el Consejo de Administración, se podrá devengar siempre y cuando la Compañía genere beneficio neto en el ejercicio y se calcula en función del logro por parte de los miembros del Comité de Dirección, al cual pertenece la Consejera Delegada, de variables cuantitativas (60%) y cualitativas (20%). Las variables cuantitativas están ligadas a la rentabilidad y operativa de la cartera de valores y a la consecución del presupuesto de ventas y ebitda del área inmobiliaria. Las variables cualitativas se relacionan con los objetivos estratégicos a largo plazo de Libertas 7 y su grupo-. Adicionalmente y a criterio de la Comisión de Nombramientos,





La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno define anualmente las denominadas variables "puramente subjetivas", que consisten en objetivos que únicamente dependen de su desempeño, y de las que depende el devengo del 20% de la retribución variable de la Consejera Delegada. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno determina, igualmente, el grado de consecución y propone su aprobación al Consejo de Administración.

La retribución variable de la Consejera Delegada se propone por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, a la vista del cierre del ejercicio de referencia y solo se devenga una vez se aprueban las cuentas anuales de dicho ejercicio por la Junta General ordinaria de accionistas

Al igual que el resto de miembros del Comité de Dirección, un tercio de la retribución devengada por la Consejera Delegada podrá ser entregada en acciones y el resto en metálico.

Conforme al Plan de incentivos del ejercicio 2020, la remuneración variable se percibe, en efectivo hasta un máximo del 66,66% de su importe, a elección del beneficiario; y en acciones de Libertas 7, S.A. un porcentaje no inferior al 33,34% del total de aquella.

El Consejo de Administración fija, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el porcentaje de la retribución variable a percibir en metálico y en acciones por la Consejero Delegado, procurando guardar la proporción indicada de la retribución variable en efectivo y en acciones, teniendo en cuenta la estructura accionarial y la base familiar de la compañía conforme a los principios de equilibrio y moderación de la política retributiva de los consejeros.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No se contempla en la sociedad pago alguno en sistemas de ahorro a largo plazo.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

La Consejera Delegada ha suscrito con la Compañía un contrato mercantil de duración indefinida, en el sentido de que estará vigente en tanto lo esté su cargo de Consejera delegada (no aplica a ningún otro cargo que la Consejera Delegada pudiera ostentar en la Sociedad o en su grupo después de su cese como consejera ejecutiva), que fue autorizado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 25 de febrero de 2015, vigente a partir del 1 de mayo de 2015, que contempla los distintos conceptos de su retribución por funciones ejecutivas, incluyendo la indemnización por cese anticipado de sus funciones que se aplicará exclusivamente en los casos análogos a los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores para las relaciones jurídico-laborales ordinarias y que tiene como límite máximo 18 meses de su retribución fija y variable anual. Para la valoración de la retribución fija y variable, se tomará como base la última abonada.

Los supuestos previstos contractualmente de indemnización a la Consejera Delegada son los siguientes:

- Por no renovación del cargo de consejera delegada: transcurrido el plazo por el que la Consejera Delegada haya sido nombrada consejera por la Junta General, si el Consejo de Administración de la Sociedad no acordase la renovación del cargo de consejera delegada, el contrato quedará automáticamente extinguido y la Consejera Delegada tendrá derecho a una indemnización equivalente a dieciocho meses (18) de su retribución fiia y variable, calculada ésta en atención a la última retribución variable que hubieses sido abonada en cómputo anual.
- Por extinción del contrato por decisión de la empresa: la Consejera Delegada recibirá una indemnización equivalente a dieciocho (18) meses en la retribución total fija y variable, calculada ésta en atención a la última retribución variable que hubiese sido abonada en cómputo anual. Si se incumple el el preaviso de tres meses, la Sociedad deberá abonar la retribución fija y variable anual (en metálico) correspondiente al tiempo de preaviso incumplido.
- Los pagos por resolución no se abonarán hasta que la Sociedad haya podido comprobar que la Consejera Delegada ha cumplido con los criterios de rendimiento establecidos.

4/20



Si la Sociedad incumple total o parcialmente el plazo de preaviso, la Sociedad deberá abonar la retribución fija y variable anual (en metálico) correspondiente al tiempo de preaviso incumplido.

En caso de que la Consejera Delegada incumpla el preaviso, deberá reembolsar a la Sociedad la retribución correspondiente al período de preaviso incumplido que hubiese percibido.

Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Las condiciones del contrato suscrito con la Consejera Delegada son:

- Duración: la que corresponda a la duración de su cargo. Se prevé un preaviso de tres meses antes del vencimiento por parte de la empresa y un año por parte de la Consejera Delegada.
- Indemnización en caso de extinción del contrato: descrita en el apartado A.1.8.

En el caso de incumplimiento total o parcial por parte de la Sociedad del preaviso de tres meses, esta abonará la retribución fija y variable anual (en metálico) correspondientes al tiempo de preaviso incumplido.

- -Exclusividad y no concurrencia: se establece una obligación de exclusividad y de no concurrencia con otras empresas o actividades durante la vigencia del contrato.
- Diligencia en la prestación de servicios: la Consejera Delegada deberá prestar sus servicios siguiendo los principios de prudencia y con la diligencia profesional y con la lealtad a la empresa que se deriven del cumplimiento del Código Ético de la compañía.
- Obligación de confidencialidad y devolución de los documentos: se establece un deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y también tras su terminación. Al finalizar la relación la Consejera Delegada deberá devolver a Libertas 7 toda la documentación relacionada con su actividad ejecutiva que obre en su poder.
- El contrato no contempla cantidad alguna en concepto de primas de seguros o de contribución a sistemas de ahorro.
  - La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica.

 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No aplica

 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No aplica.

- A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:
  - Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.



- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

| No se han r | araducida a | amhios en | la política | de remuneraciones. |  |
|-------------|-------------|-----------|-------------|--------------------|--|

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

https://www.libertas7.es/inversores/junta-general/junta-2020/

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

En el ejercicio anterior el voto de los accionistas respecto del informe anual de remuneraciones fue. de 100% a favor.

#### B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLITICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno examinó la información contable de la Sociedad relativa al cierre del ejercicio 2020 y los parámetros para la evaluación y cálculo de las retribuciones variables relativas al mismo ejercicio, así como su concordancia con la Política, en su sesión de 27 de febrero de 2020 y presentó su propuesta al Consejo de Administración que, en reunión de la misma fecha, aprobó la propuesta

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno estaba compuesta a 27 de febrero de 2020 por dos consejeros independientes (Burosorní, S.L., representada por D. Carlos Pascual de Miguel, y D. Víctor Casa Romero) y un consejero dominical (3 i no res, S.L., representada por D. Pablo Noguera Borel), quienes aprobaron por unanimidad las propuestas.

Todos los consejeros intervienen en la deliberación del Consejo de Administración sobre los acuerdos de aplicación de la política retributiva.

En la deliberación y voto de los acuerdos de aprobación de las retribuciones variables correspondientes al ejercicio 2019, en la reunión del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2020, participaron todos los consejeros, si bien, en el punto relativo a la retribución variables de la Consejera Delegada (único consejero ejecutivo), ésta se ausentó de la reunión, de modo que en la deliberación y voto del mismo participaron los consejeros independientes, dominicales y otro externo, quienes adoptaron el acuerdo de aprobación por unanimidad.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una



repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, supervisa el examen, análisis y aplicación de la política retributiva de los profesionales cuyas actividades pueden tener una repercusión material sobre el perfil de riesgos de la entidad.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la Compañía participa en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la remuneración variable de la Consejera Delegada, mediante la verificación de los datos económicos-financieros que forman parte de los objetivos establecidos en dicha remuneración, y que es preciso que, en primer lugar, esta Comisión verifique los resultados de la compañía, como base para el cálculo de los correspondientes objetivos.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno está formada por 3 miembros, 1 de los cuales también es miembro y presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. La presencia de este consejero en estas dos comisiones asegura la toma en consideración de los riesgos asociados a las retribuciones en las deliberaciones de las citadas comisiones y en sus propuestas al Consejo, tanto en la determinación como en el proceso de evaluación de los incentivos anuales.

La compensación total de la Consejera Delegada y de la Alta Dirección se compone de diferentes elementos retributivos que consisten fundamentalmente en: (i) una retribución fija (ii) y una retribución variable, esta última integrada en el Plan de Incentivos que la Junta General de Accionistas aprueba cada año y cuyas condiciones para ser devengadas son:

- 1.- Obtención de resultado positivo de la compañía.
- 2.- Obtención de resultado positivo del Área.
- 3.- Cumplimiento de la estrategia/objetivos definidos para el ejercicio.

Parte de esta retribución variable (cantidad que no será inferior al 33,34% del total) se percibe en acciones, de forma que los intereses de los Directivos estén alineados con los de los accionistas. Además, son ciclos solapados, en el sentido de que, dado que parte de la retribución variable, que no puede ser inferior al 33,34% del total de la misma, se percibe mediante entrega de acciones de la Sociedad, se produce cierto diferimiento en la percepción de dicha retribución, derivado del lapso de tiempo entre el desempeño en un determinado ejercicio, el efectivo devengo de la retribución en acciones con ocasión de la aprobación de las cuentas anuales del referido ejercicio varios meses después, y la efectiva entrega de las acciones. Se entiende que ello contribuye al alineamiento de los intereses de los Directivos con los de los accionistas.

La Consejera Delegada cuenta con un sistema de retribución variable plenamente flexible que permite que ésta pueda no percibir importe alguno por este concepto en caso de que no se alcancen los umbrales mínimos de cumplimiento.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución aprobada para los consejeros en el ejercicio 2020 fue únicamente la remuneración fija consistente en las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones, No se acordó retribución variable alguna para los consejeros en su condición de tales, toda vez que el resultado individual del ejercicio fue negativo.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que se hayan emitido:

|                 | Número    | % sobre el total |
|-----------------|-----------|------------------|
| Votos emitidos  | 8.004.943 | 100,00           |
|                 | Número    | % sobre emitidos |
| Votos negativos |           | 0,00             |
| Votos a favor   | 8.004.943 | 100,00           |
| Abstenciones    |           | 0,00             |

7/20



#### Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en su sesión celebrada en febrero de 2020 elevó al Consejo de Administración la propuesta de aprobación de las retribuciones fijas de los consejeros; por su parte el Consejo de Administración en su sesión celebrada en febrero de 2020 aprobó por unanimidad la propuesta de retribuciones. No ha habido variación respecto al año anterior.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

La Consejera Delegada es la única consejera ejecutiva de la sociedad; su retribución fija es la convenida en su contrato y la variable ha sido revisada y propuesta por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en su sesión de febrero de 2020; dicha comisión en vista de los resultados individuales negativos del ejercicio resolvió la no distribución de retribución variable.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

#### En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:



No se ha devengado retribución variable alguna por los consejeros, toda vez que el resultado individual del ejercicio fue negativo.

El Plan de incentivos correspondiente a 2020, en el que el único consejero incluido es la Consejera Delegada, fue aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas el 25 de junio de 2020:

#### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2020 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales.

#### II. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS.

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2020 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

- Miembros del Comité de Dirección incluido la Consejero Delegado.
- Gerente de Promoción y Arrendamientos, Directores, técnicos comercial y de apartamentos turísticos del Área Inmobiliaria
- Analistas del Área de Inversiones.
- La Auditora Interna.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías, que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

- Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2020.
- Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2020.
- Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2020, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.
- III. DURACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS.

El Plan tendrá una duración total de un año, siendo, en consecuencia, aplicable a la retribución variable que devenguen los beneficiarios del mismo, correspondiente al grado de cumplimiento de objetivos alcanzados en 2020.

#### IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados, la retribución variable correspondiente, siguiendo los Parámetros que a continuación se exponen.

A) Formas de percepción de la retribución variable:

Las remuneraciones a que se refiere el presente Plan se percibirán del siguiente modo:

- · Percepción de una parte de la retribución variable en efectivo: La retribución variable podrá percibirse en efectivo, a elección del beneficiario, hasta un máximo del 66,66% de su importe. Esto, no obstante, si la retribución variable no excediese de 5.000 euros, a elección del beneficiario, podrá obtenerse integramente en efectivo.
- · Percepción de una parte de la retribución variable en acciones de Libertas 7, S.A. La parte de la retribución variable que se perciba en acciones no será inferior al 33,34% de la total retribución variable.

El Consejo de Administración fijará, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el porcentaje de la retribución variable a percibir en metálico y en acciones por la Consejero Delegado, procurando guardar la proporción indicada de la retribución variable en efectivo y en acciones, teniendo en cuenta la estructura accionarial y la base familiar de la compañía conforme a los principios de equilibrio y moderación de la política retributiva de los consejeros.

B) Número de acciones, precio, transmisibilidad y condiciones de ejercicio.

1) Número de acciones.

El número de acciones que podrá corresponder a cada partícipe será el resultante del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para cada categoría profesional, que será evaluado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y aprobado, previa propuesta de dicha Comisión, por el Consejo de Administración.

El número total de acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederá del 1% del capital social.

2) Carácter gratuito.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario, no debiendo el mismo, en consecuencia, realizar desembolso alguno.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, "valor de la acción"), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, el precio de referencia medio de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3) Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas. A tales efectos, expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la sociedad directamente o a través de sus filiales, en uso de la autorización conferida al Consejo de Administración en el punto noveno del orden del día de la Junta General celebrada el día 2 de mayo 2019, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la Junta General, puedan destinarse, en todo o en parte, a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos.

- 4) Condiciones.
- 4.1) Las acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.
- 4.2) La remuneración variable se devengará y percibirá automáticamente, con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren y sólo respecto de aquellos beneficiarios cuyo contrato estuviera vigente en ese momento o se hubiera extinguido con anterioridad y así lo decida el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

El presente Plan de Incentivos, con el visto bueno de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, será elevado por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de accionistas, quien podrá facultar al Consejo de Administración para la puesta en marcha del Plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere."

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

| Nο  | se | contem   | nla  |
|-----|----|----------|------|
| 110 | 20 | COLLECTI | pia. |

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha producido esta situación durante el ejercicio.

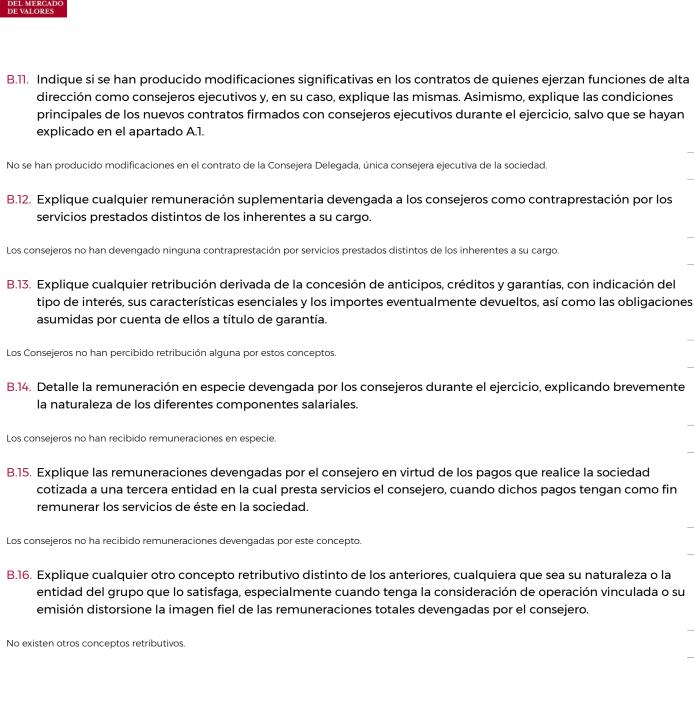
B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

La sociedad no cuenta con sistemas de ahorro a largo plazo.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No se han devengado ni percibido indemnizaciones ni cualquier otro tipo de pago derivado del cese anticipado de ningún consejero durante el ejercicio cerrado.







#### C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

| Nombre                       | Tipología               | Periodo de devengo ejercicio 2020 |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Doña AGNÈS BOREL LEMONNIER   | Presidente Dominical    | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| Doña AGNÈS NOGERA BOREL      | Consejero Delegado      | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| 3 I NO RES, S.L.             | Consejero Dominical     | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| EUMENES, S.L.                | Consejero Dominical     | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| Don RAFAEL FRAGUAS SOLÉ      | Consejero Otro Externo  | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| Don VÍCTOR CASAS ROMERO      | Consejero Independiente | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| BUROSORNI, S.L.              | Consejero Independiente | Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020 |
| Doña MERCEDES DE PABLO LÓPEZ | Consejero Independiente | Desde 25/06/2020 hasta 31/12/2020 |

- C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.
  - a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:
    - i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre                     | Remuneración<br>fija |    | Remuneración<br>por pertenencia<br>a comisiones<br>del consejo |     | Retribución<br>variable a<br>corto plazo | Retribución<br>variable a<br>largo plazo | Indemnización | Otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 | Total<br>ejercicio 2019 |
|----------------------------|----------------------|----|--|-----|--|--|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Doña AGNÈS BOREL LEMONNIER |                      | 32 |  |     |  |  |               |                    | 32                      | 37                      |
| Doña AGNÈS NOGERA BOREL    |                      | 16 |  | 125 |  |  |               |                    | 141                     | 199                     |
| 3 I NO RES, S.L.           |                      | 18 |  |     |  |  |               |                    | 18                      | 20                      |
| EUMENES, S.L.              |                      | 18 |  |     |  |  |               |                    | 18                      | 20                      |



| Nombre                       | Remuneración<br>fija |    | Remuneración<br>por pertenencia<br>a comisiones<br>del consejo | Retribución<br>variable a<br>corto plazo | Retribución<br>variable a<br>largo plazo | Indemnización | Otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 | Total<br>ejercicio 2019 |
|------------------------------|----------------------|----|--|--|--|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Don RAFAEL FRAGUAS SOLÉ      |                      | 16 |  |  |  |               |                    | 16                      | 23                      |
| Don VÍCTOR CASAS ROMERO      |                      | 20 |  |  |  |               |                    | 20                      | 22                      |
| BUROSORNI, S.L.              |                      | 19 |  |  |  |               |                    | 19                      | 22                      |
| Doña MERCEDES DE PABLO LÓPEZ |                      | 8  |  |  |  |               |                    | 8                       |                         |

#### Observaciones

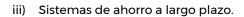
D<sup>a</sup> Agnès Noguera Borel ha devengado la cantidad de 14.427. € por su pertenencia al Consejo de Administración de una sociedad participada por Libertas 7, S.A.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

|     |        |                          | Instrumentos financieros al<br>principio del ejercicio 2020 |                             | Instrumentos financieros<br>concedidos durante<br>el ejercicio 2020 |                             | Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio |  |   |  | Instrumentos<br>vencidos y<br>no ejercidos |                    | os financieros<br>jercicio 2020 |
|-----|--------|--------------------------|---|-----------------------------|---|-----------------------------|---|--|---|--|--|--------------------|---------------------------------|
|     | Nombre | Denominación<br>del Plan | N°<br>instrumentos  | N° Acciones<br>equivalentes | N°<br>instrumentos  | N° Acciones<br>equivalentes | N°<br>instrumentos                                    | N° Acciones<br>equivalentes/<br>consolidadas | Precio de<br>las acciones<br>consolidadas | Beneficio bruto<br>de las acciones<br>o instrumentos<br>financieros<br>consolidados<br>(miles €) | _  | N°<br>instrumentos | N° Acciones<br>equivalentes     |
| Sin | datos  |                          |   |                             |   |                             |   |  |   |  |  |                    |                                 |

#### Observaciones





| Nombre    | Remuneración por consolidación<br>de derechos a sistemas de ahorro |  |  |
|-----------|--|--|--|
| Sin datos |  |  |  |

|           | Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €) |                |   |                | Importe de los fondos acumulados (miles €) |                                  |   |                |  |
|-----------|---|----------------|---|----------------|--|----------------------------------|---|----------------|--|
| Nombre    | Sistemas de aho<br>económicos                               |                | Sistemas de ahorro con derechos<br>económicos no consolidados |                |  | rro con derechos<br>consolidados | Sistemas de ahorro con derechos<br>económicos no consolidados |                |  |
|           | Ejercicio 2020  | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2020  | Ejercicio 2019 | Ejercicio 2020                             | Ejercicio 2019                   | Ejercicio 2020  | Ejercicio 2019 |  |
| Sin datos |   |                |   |                |  |                                  |   |                |  |

| Observaciones |
|---------------|

#### iv) Detalle de otros conceptos

| Nombre    | Concepto | Importe retributivo |
|-----------|----------|---------------------|
| Sin datos |          |                     |

| Observaciones |  |
|---------------|--|



- b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:
  - i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

| Nombre    | Remuneración<br>fija | Remuneración<br>por pertenencia<br>a comisiones<br>del consejo | Retribución<br>variable a<br>corto plazo | Retribución<br>variable a<br>largo plazo | Indemnización | Otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 | Total<br>ejercicio 2019 |
|-----------|----------------------|--|--|--|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Sin datos |                      |  |  |  |               |                    |                         |                         |

#### Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

|           |                          |                    |                             |                    |                             |                    |  | Instrumentos<br>principio del e           | financieros al<br>ejercicio 2020  |  | s financieros<br>os durante<br>cio 2020 | Instrumer                   | ntos financieros c | onsolidados en e | el ejercicio | Instrumentos<br>vencidos y<br>no ejercidos |  | os financieros<br>jercicio 2020 |
|-----------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|--|---|---|--|---|-----------------------------|--------------------|------------------|--------------|--|--|---------------------------------|
| Nombre    | Denominación<br>del Plan | N°<br>instrumentos | N° Acciones<br>equivalentes | N°<br>instrumentos | N° Acciones<br>equivalentes | N°<br>instrumentos | N° Acciones<br>equivalentes/<br>consolidadas | Precio de<br>las acciones<br>consolidadas | Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €) |  | N°<br>instrumentos                      | N° Acciones<br>equivalentes |                    |                  |              |  |  |                                 |
| Sin datos |                          |                    |                             |                    |                             |                    |  |   |   |  |   |                             |                    |                  |              |  |  |                                 |



| Observaciones |
|---------------|
|               |

#### iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

| Nombre    | Remuneración por consolidación<br>de derechos a sistemas de ahorro |
|-----------|--|
| Sin datos |  |

|                                 | Apor                          | tación del ejercicio por <sub>l</sub> | parte de la sociedad (mil | es €)                              | Importe de los fondos acumulados (miles €) |                                  |  |                |  |  |
|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|----------------------------------|--|----------------|--|--|
| Nombre                          | Sistemas de aho<br>económicos | rro con derechos<br>consolidados      |                           | rro con derechos<br>o consolidados |  | rro con derechos<br>consolidados | Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados |                |  |  |
|                                 | Ejercicio 2020                | Ejercicio 2019                        | Ejercicio 2020            | Ejercicio 2019                     | Ejercicio 2020                             | Ejercicio 2019                   | Ejercicio 2020   | Ejercicio 2019 |  |  |
| Doña AGNÈS BOREL<br>LEMONNIER   |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| Doña AGNÈS NOGERA BOREL         |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| 3 I NO RES, S.L.                |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| EUMENES, S.L.                   |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| Don RAFAEL FRAGUAS SOLÉ         |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| Don VÍCTOR CASAS ROMERO         |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| BUROSORNI, S.L.                 |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |
| Doña MERCEDES DE PABLO<br>LÓPEZ |                               |                                       |                           |                                    |  |                                  |  |                |  |  |



| Observaciones                  |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|----------|---------------------|---|--|--|--|--|--|--|
|                                |          |                     | - |  |  |  |  |  |  |
|                                |          |                     | - |  |  |  |  |  |  |
|                                |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
| iv) Detalle de otros conceptos |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
|                                |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
| Nombre                         | Concepto | Importe retributivo |   |  |  |  |  |  |  |
| Sin datos                      |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
|                                |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
| Observaciones                  |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |
|                                |          |                     |   |  |  |  |  |  |  |

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

|                               |                                  | Retribución   | n devengada en l | a Sociedad                             |                                  | Retribución devengada en sociedades del grupo |   |              |  |                               |  |
|-------------------------------|----------------------------------|---|------------------|--|----------------------------------|---|---|--------------|--|-------------------------------|--|
| Nombre                        | Total<br>Retribución<br>metálico | Beneficio bruto<br>de las acciones<br>o instrumentos<br>financieros<br>consolidados |                  | Remuneración<br>por otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 sociedad | Total<br>Retribución<br>metálico              | Beneficio bruto<br>de las acciones<br>o instrumentos<br>financieros<br>consolidados | Remuneración | Remuneración<br>por otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 grupo | Total ejercicio 2020<br>sociedad + grupo |
| Doña AGNÈS BOREL<br>LEMONNIER | 32                               |   |                  |  | 32                               |   |   |              |  |                               | 32                                       |
| Doña AGNÈS NOGERA<br>BOREL    | 141                              |   |                  |  | 141                              |   |   |              |  |                               | 141                                      |



|                                 |                                  | Retribución   | n devengada en l | a Sociedad                             |                                  | Retribución devengada en sociedades del grupo |   |              |  |                               |  |
|---------------------------------|----------------------------------|---|------------------|--|----------------------------------|---|---|--------------|--|-------------------------------|--|
| Nombre                          | Total<br>Retribución<br>metálico | Beneficio bruto<br>de las acciones<br>o instrumentos<br>financieros<br>consolidados | Remuneración     | Remuneración<br>por otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 sociedad | Total<br>Retribución<br>metálico              | Beneficio bruto<br>de las acciones<br>o instrumentos<br>financieros<br>consolidados | Remuneración | Remuneración<br>por otros<br>conceptos | Total ejercicio<br>2020 grupo | Total ejercicio 2020<br>sociedad + grupo |
| 3 I NO RES, S.L.                | 18                               |   |                  |  | 18                               |   |   |              |  |                               | 18                                       |
| EUMENES, S.L.                   | 18                               |   |                  |  | 18                               |   |   |              |  |                               | 18                                       |
| Don RAFAEL FRAGUAS<br>SOLÉ      | 16                               |   |                  |  | 16                               |   |   |              |  |                               | 16                                       |
| Don VÍCTOR CASAS<br>ROMERO      | 20                               |   |                  |  | 20                               |   |   |              |  |                               | 20                                       |
| BUROSORNI, S.L.                 | 19                               |   |                  |  | 19                               |   |   |              |  |                               | 19                                       |
| Doña MERCEDES DE<br>PABLO LÓPEZ | 8                                |   |                  |  | 8                                |   |   |              |  |                               | 8  |
| TOTAL                           | 272                              |   |                  |  | 272                              |   |   |              |  |                               | 272                                      |

Observaciones



#### D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

La política vigente de remuneraciones de los consejeros de Libertas 7, S.A. fue aprobada a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de mayo de 2019 y es aplicable para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (la "Política de Remuneraciones" o la "Política"). La Política de Remuneraciones aplicada para el ejercicio 2020 es, por tanto, la aprobada en la Junta General de Accionistas 2019.

- 1.- Principios generales.
- El fundamento general de la política retributiva es remunerar a los consejeros por su dedicación a las funciones desempeñadas, velando por la adecuación y moderación de la retribución en atención a la situación y resultados de la empresa, las circunstancias del mercado, la efectiva dedicación y desempeño, sin que la retribución pueda, en ningún caso, comprometer la independencia de criterio de los consejeros.
- La retribución de los consejeros es la necesaria para que se corresponda con la dedicación efectiva, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer su independencia de criterio. Incluye para todos los consejeros, tanto los externos como la Consejera Delegada, un componente fijo (dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones) y un componente variable (de carácter anual, en efectivo y/o en acciones) referenciado a los beneficios líquidos anuales de la sociedad, por lo que puede variar en cada ejercicio -sin sobrepasar los límites estatutarios-, o en su caso, no ser acordada por el Consejo de Administración. De esta manera se persigue que la retribución fija se mantenga en niveles moderados, sin sufrir modificaciones en el periodo de vigencia de la Política, y la retribución variable pueda llegar a representar una parte relevante de la retribución total.

Con arreglo al artículo 28 de los estatutos sociales, por el concepto de retribución variable los consejeros pueden percibir el equivalente de hasta un máximo del 10% de los beneficios líquidos anuales de la sociedad, que será detraída de éstos una vez cubiertas las atenciones de las reservas legales y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo de del 4% del valor nominal de las acciones según lo previsto legalmente. Es decir, que la participación en los beneficios de la Sociedad por parte de los consejeros se acuerda anualmente, respecto del ejercicio anterior y una vez conocido el cierre contable.

En cuanto a la determinación de la participación de cada consejero, la Política establece la siguiente distribución por puntos:

- Presidenta x 3
- Consejera Delegada . 1
- Vocales x 1.

El Consejo de Administración fija, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el porcentaje de la retribución variable a percibir en metálico y en acciones de Libertas 7, procurando guardar una proporción de 66,66% de la retribución variable en efectivo y del 33,33% en acciones, que habrá de tener en cuenta la estructura accionarial y la base familiar de la compañía. En su caso, en número máximo de acciones a entregar en cada ejercicio no excederá del 1% de capital social.

- No se ha considerado necesario, hasta ahora, diferir total o parcialmente en el tiempo el abono de la retribución variable, como tampoco establecer una cláusula que permita a la Sociedad reclamar el reembolso de la misma, ni restricciones a la transmisión de las acciones que los consejeros puedan recibir como parte de su retribución. Sí se establece, respecto de las remuneraciones que los consejeros que se determinen en atención a los resultados de la sociedad, que se tendrán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el Informe de Auditoría si de las mismas resulta una minoración de dichos resultados.
- En cuanto a la retribución de la Consejera Delegada, única consejera ejecutiva de la Sociedad, adicionalmente a la retribución en su condición de miembro del Consejo, a que se refieren los apartados anteriores, se compone de una retribución fija y de una retribución variable a corto plazo para incentivar un mayor compromiso con la consecución de los objetivos de la Compañía. Se aplican los conceptos retributivos utilizados en general por las sociedades cotizadas para remunerar a su alta dirección.

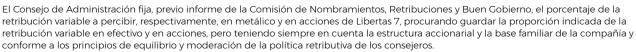
La cuantía de la retribución fija anual de la Consejera Delegada está fijada en 125 mil euros, en línea con la práctica de mercado en compañías comparables para niveles de responsabilidad equivalentes y alcanza, respecto a la remuneración total, una proporción suficiente para dotar de la flexibilidad adecuada la gestión de los componentes variables.

La cuantía máxima de la retribución variable de la Consejera Delegada está fijada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en su contrato, en 125 mil euros. Se devenga únicamente cuando la compañía genera beneficio neto y se cumplen los objetivos previstos, que se vinculan a variables que guardan relación con el rendimiento, con factores financieros y no financieros, predeterminados, cuantificables y alineados con la estrategia de la Compañía, medibles y que promueven la sostenibilidad y la rentabilidad de la Sociedad en el largo plazo.

Tales objetivos se establecen por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, anualmente, dentro del Plan de Incentivos de la compañía. En este sentido, la retribución variable de la Consejera Delegada, se calcula en función del logro, por parte de los miembros del Comité de Dirección, de variables cuantitativas (60%) y cualitativas (20%). Las cuantitativas hacen referencia a la rentabilidad y operativa de la cartera de valores y a la consecución del presupuesto de ventas y ebitda del Área Inmobiliaria. Las variables cualitativas se relacionan con los objetivos estratégicos. Adicionalmente, a criterio de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se liquida un 20% de la remuneración ligada a variables puramente subjetivas, en el sentido de estar vinculadas estrictamente al desempeño personal individual de la Consejera Delegada, relacionadas con el cumplimiento de objetivos estratégicos a largo plazo de Libertas 7 y su grupo.

La determinación de la retribución variable de la Consejera Delegada se propone por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno al Consejo, a la vista del cierre del ejercicio de referencia y sólo se devenga una vez se aprueban las cuentas anuales de dicho ejercicio por la Junta General ordinaria de accionistas.





La Sociedad podrá reclamar el reembolso de la retribución variable a la Consejera Delegada cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se haya abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad. En todo caso la aplicación de esta Política se entiende sin perjuicio de cualesquiera pagos que corresponda realizar a la Consejera Delegada durante los ejercicios en que sea aplicable y que se correspondan a las cantidades diferidas de la retribución variable de ejercicios anteriores, que se someterán a las condiciones establecidas para dichas retribuciones.

- La Sociedad no ha tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración al igual que no ha participado ningún asesor externo
- Todos los consejeros intervienen en la deliberación de la política retributiva, si bien, en relación con la Consejera Delegada (única consejera ejecutiva), ésta se abstiene de la deliberación, interviniendo sólo los consejeros independientes y dominicales.
- Los importes máximos anuales a percibir:
- · por los consejeros, en concepto de dietas por asistencia, es de 200 mil euros;
- por los consejeros, en concepto de retribución variable por participación en beneficios, es de 200 mil euros, y
- · por la Consejera Delegada, por el desempeño de sus funciones ejecutivas, es de 250 mil euros.
- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, es la que propone al Consejo de Administración la concreta aplicación de la Política, una vez producido el cierre contable del ejercicio, y revisa anualmente la necesidad de modificarla, para asegurarse de que está alineada con la situación y la estrategia de la Sociedad y con las condiciones de mercado y para valorar si contribuye a la creación de valor a largo plazo y a un control de gestión de los riesgos adecuados.
- 2.- Determinaciones específicas para el ejercicio 2020.

No ha habido ningún cambio en la Política aplicable en el ejercicio 2020 y, en relación con las determinaciones específicas para el mismo, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales, como por el desempeño de funciones ejecutivas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el Consejo de Administración han aplicado en 2020 la Política de Remuneraciones en sus estrictos términos, lo que supone que:

- A los consejeros, tanto externos como ejecutivo, se les abonó una asignación fija anual en metálico por asistencia al Consejo y a sus Comisiones. La dieta por asistencia al Consejo de Administración, que se reunió en 10 ocasiones, fue de 1.800€ y la dieta por asistencia a las Comisiones, que también mantuvieron en conjunto 10 reuniones, fue de 450€, con la siguiente distribución por puntos:
- · Dietas Consejo 1.800€

Presidente x 2.

Consejera Delegada x1.

Vocales x 1.

- Dietas Comisiones 450€
   Presidente x 1,5.
   Vocales x 1.
- No se ha devengado respecto del ejercicio 2020 retribución variable de los consejeros en su condición de tales, toda vez que el resultado individual del ejercicio ha sido negativo.
- Importe y naturaleza de los componentes devengados en el ejercicio por la Consejera Delegada por el desempeño de alta dirección o ejecutivos:

Retribución fija: 125.000.-€ Retribución variable: 0.-€.

| Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la s | sociedad, e | en su |
|--|-------------|-------|
| sesión de fecha:   |             |       |

|       | 27/02/2021                         |                  |                  |                    |                   |                  |          |
|-------|------------------------------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------|------------------|----------|
|       | ie si ha habido co<br>nte Informe. | nsejeros que hay | /an votado en co | ontra o se hayan a | bstenido en relac | ión con la aprob | ación de |
| [ ]   | Si                                 |                  |                  |                    |                   |                  |          |
| [ \ ] | No                                 |                  |                  |                    |                   |                  |          |